

Informe del Comisario

A los Accionistas de CASA DE VALORES APOLO S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de CASA DE VALORES APOLO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Expreso que he revisado con total responsabilidad la preparación de los Estados Financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Por tanto una vez revisada la información se indica: Por decisión de la nueva administración de la Compañía, se realizó una revisión integral en los balances y resultados del año 2015 por lo que se efectuaron los ajustes pertinentes y se determinó una sustancial diferencia con los balances y resultados presentados y aprobados en Junta General el 31 de marzo del 2016, por lo que se presentan los nuevos balances revisados ante la junta general para su análisis y aprobación.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; respecto a los libros sociales de la compañía éstos no se encuentran al día. Hay fallas en el libro de actas, no se encontró el libro de expedientes de actas de juntas generales, no se encontró el libro de acciones y accionistas y tampoco los talonarios de acciones por lo que para la determinación del quórum de asistentes a las Juntas Generales se debe acudir a los documentos que fueron reportados a la Superintendencia de Compañías. La opinión sobre el control interno con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que las administraciones anteriores de la compañía no han determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuyó a un retraso en el gestionar de la información financiera confiable. El software utilizado requiere actualización por lo que se recomienda implementar de manera prioritaria.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015 se cumplió con las disposiciones vigentes que amparan a los trabajadores.

En mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



COMISARIO